

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaría
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 09 DE ENERO DE 2017 EDICION N° 10.030

DECRETOS

DECRETO N° 2403

Resistencia, 04 noviembre 2016

VISTO:

La actuación simple N° 23-2016-15586-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 95-t.v.-Crea la Dirección Provincial de Transporte y Fondo de Transporte, en su Artículo 42 establece que el organismo de aplicación asegurará la más amplia y activa participación del público en el contralor, disponiendo lo necesario para que el mismo pueda formular sin inconvenientes las observaciones relativas al servicio y para su cumplimiento deberá convocar a audiencias públicas con las previsiones establecidas en la Ley N° 4654-t.v.- y su Decreto Reglamentario 01/08 y en el Artículo 29 bis de la Ley N° 95-t.v.-, al menos una vez al año;

Que el señor Subsecretario de Transporte de la Provincia, solicita se convoque a Audiencia Pública a los fines de conocer la opinión de los usuarios respecto del servicio de Transporte Público de Pasajeros del área metropolitana del gran Resistencia;

Que a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4654-t.v.- y su Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para tratar cuestiones referentes a la calidad del Servicio del Transporte Interurbano de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que los que deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta el día martes 22 de noviembre de 2016, en la Subsecretaría de Transporte en horario de 8,00 a 12,00 horas;

Que de acuerdo con la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, es indicado autorizar al señor Subsecretario de Transporte, Técnico Electromecánico Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229, como autoridad que presidirá la Audiencia Pública, en caso de ausencia del señor Gobernador de la Provincia del Chaco;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Transporte de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública para conocer la opinión de los usuarios, respecto del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día viernes 25 de noviembre de 2016, en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Designase al señor Subsecretario de Transporte de la Provincia, Técnico Electromecánico Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229, para presidir la Audiencia Pública.

Artículo 3°: Habilitase por quince (15) días previos a la Audiencia Pública el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la Audiencia Pública en la Subsecretaría de Transporte, sita en Avenida Sarmiento N° 1195, de la ciudad de Resistencia.

Artículo 4°: Publíquese por dos (2) días la convocatoria de Audiencia Pública, con una antelación no menor a veinte (20) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4654t.v.- y su Decreto N° 01/08.

Artículo 5°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Echezarreta / Peppo*

s/c.

E:6/1 V:9/1/17

RESOLUCIONES

A T P - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCION GENERAL N° 1893

VISTO:

La Ley N° 7.895 - Sinceramiento Fiscal y Regulación de Obligaciones Tributarias Provinciales - y la

R.G. N° 1.887 que reglamenta la misma en ésta Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley prevé distintas fechas de vencimiento para el acogimiento a la misma, siendo la primera el 30 de diciembre de 2.016;

Que el Gobierno Provincial a través de los Decretos N° 2.799 y N° 2.878 declaró asueto administrativo; en primer término, los días 23 y 30 de diciembre con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo y luego el 2 de enero de 2017 a fin de que la ciudadanía pueda asistir a la competencia deportiva de categoría internacional, declarada de interés provincial "Rally Dakar 2017"; los cuales fueron emitidos con posterioridad a la sanción y promulgación de la ley citada al inicio;

Que el asueto del día 30 de diciembre coincide con el vencimiento de la primera etapa de acogimiento al Plan de Regularización citado con anterioridad, y por lo tanto los contribuyentes y/o responsables podrían verse impedidos de llevar a cabo su acogimiento en tiempo y forma, a lo cual se agrega el asueto del día 02 de enero; razón por lo cual y tal como se ha hecho en oportunidades anteriores - en caso de los asuetos bancarios -; resulta necesario considerar como cumplidas en tiempo y forma las presentaciones efectuadas hasta el día 3 de enero de 2017, respectivamente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por la Ley N° 7.895, Ley Orgánica N° 330 (t.v.); Leyes N° 5.304 y N° 6.611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: Considérense presentadas e ingresadas en término las presentaciones efectuadas en razón del acogimiento al "Sinceramiento Fiscal y Regularización de Obligaciones Tributarias Provinciales - Ley N° 7.895 - " que se realicen hasta 3 de enero de 2017 - inclusive -, por las razones citadas en los considerando de la presente.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 Dic 2016

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR
ATP - Cra. GALLARDO GLADYS MABEL a/c
DIRECCION TECNICAS TRIBUTARIA.**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1894

VISTO:

Los artículos 205º y 212º del Código Tributario Provincial y las Resoluciones Generales N° 1210, 1321, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas normativas establecen en materia del Impuesto de Sellos, el procedimiento aplicable a las operaciones onerosas sobre transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas;

Que a tal efecto la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco se halla facultada por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias, para establecer, de acuerdo con los valores que -suministra La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos de la Nación, los montos impositivos mínimos aplicables en el Impuesto de Sellos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección de Informática y sus dependencias;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que a los fines de la determinación del monto imponible del Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas, a partir del 09 de enero del 2017 serán de aplicación los valores que figuran en el Anexo integrante de la presente Resolución, el cual se encuentra disponible para su descarga en la opción "Tabla Automotores 2017" menú "Autogestión" del sitio web de esta Administración Tributaria (<http://atp.chaco.gob.ar/>).

Artículo 2º: Para el caso de modelos anteriores a los que se hallan comprendidos en el Anexo del Artículo 1º de la presente, al determinar el monto imponible de las unidades, se aplicarán los coeficientes o importes .indicados en las Resoluciones Generales N° 1210/94 o N° 1321/97, sobre el valor del último modelo de características similares al que figure en la nómina y tomando como referencia el año anterior que corresponda.

Artículo 3º: Los valores de la presente Resolución, solo serán de aplicación cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compra-venta, permuta o similar, sea inferior al de la tabla. En caso de ser superior el monto imponible surgiría del instrumento señalado.

Artículo 4º: Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 04 DE ENERO DE 2017

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR
ATP - C.P. NUÑEZ TERESA a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA- Cra. GALLARDO GLADYS MABEL
a/c DIRECCION TECNICAS TRIBUTARIA - Cr.
HONNORAT LEANDRO- DPTO.SECRETARIA
TECNICA.**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1895

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el calendario de vencimientos del año 2017, para aquellos contribuyentes locales que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, como así también para la presentación de la declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Fondo para Salud Publica, Impuesto de Sellos, Impuesto a los Billetes de Lotería, y la Tasa Ley de Juegos, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que asimismo corresponde establecer los vencimientos que deberán observar los agentes de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 3565 - y Sellos;

Que en lo que se refiere al Convenio Multilateral, las fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2017 son las aprobadas por la Comisión Arbitral mediante la Resolución General N° 21/2016;

Que a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se ha procedido a unificar las

fechas de vencimiento entre los contribuyentes locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Fondo para Salud Pública; Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que el Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por los artículos 54° y concordantes del Código Tributario Provincial (Decreto Ley 2444/62 y sus modificaciones);

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o responsables, que regirán durante el ejercicio fiscal 2017, son las que se determinan a continuación:

Inciso a) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral: son aplicables los vencimientos aprobados por la Resolución General N° 21/2016 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.08.77:

Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes del Convenio Multilateral según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
		Día	Día	Día	Día
1	Febrero/2017	13/02/2017	14/02/2017	15/02/2017	16/02/2017
2	Marzo/2017	13/03/2017	14/03/2017	15/03/2017	16/03/2017
3	Abril/2017	17/04/2017	18/04/2017	19/04/2017	20/04/2017
4	Mayo/2017	15/05/2017	16/05/2017	17/05/2017	18/05/2017
5	Junio/2017	13/06/2017	14/06/2017	15/06/2017	16/06/2017
6	Julio/2017	13/07/2017	14/07/2017	17/07/2017	18/07/2017
7	Agosto/2017	14/08/2017	15/08/2017	16/08/2017	17/08/2017
8	Setiembre/2017	13/09/2017	14/09/2017	15/09/2017	18/09/2017
9	Octubre/2017	13/10/2017	16/10/2017	17/10/2017	18/10/2017
10	Noviembre/2017	13/11/2017	14/11/2017	15/11/2017	16/11/2017
11	Diciembre/2017	13/12/2017	14/12/2017	15/12/2017	18/12/2017
12	Enero/2018	15/01/2018	16/01/2018	17/01/2018	18/01/2018

Presentación Declaración Jurada Anual - Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2016 operará el 30 de junio, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los artículos 83 y 84 del anexo de la Resolución General N° 3/2016.

Inciso b) Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, Adicional 10% -Ley 3565-, responderán al siguiente detalle:

CONTRIBUYENTES LOCALES

INGRESOS BRUTOS - LEY N° 3565-ADICIONAL 10%

Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes con N° de inscripción (CUIT) terminados en el dígito verificador:			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
		Día	Día	Día	Día
1	Febrero/2017	13/02/2017	14/02/2017	15/02/2017	16/02/2017
2	Marzo/2017	13/03/2017	14/03/2017	15/03/2017	16/03/2017
3	Abril/2017	17/04/2017	18/04/2017	19/04/2017	20/04/2017
4	Mayo/2017	15/05/2017	16/05/2017	17/05/2017	18/05/2017
5	Junio/2017	13/06/2017	14/06/2017	15/06/2017	16/06/2017
6	Julio/2017	13/07/2017	14/07/2017	17/07/2017	18/07/2017
7	Agosto/2017	14/08/2017	15/08/2017	16/08/2017	17/08/2017
8	Septiembre/2017	13/09/2017	14/09/2017	15/09/2017	18/09/2017
9	Octubre/2017	13/10/2017	16/10/2017	17/10/2017	18/10/2017
10	Noviembre/2017	13/11/2017	14/11/2017	15/11/2017	16/11/2017
11	Diciembre/2017	13/12/2017	14/12/2017	15/12/2017	18/12/2017
12	Enero/2018	15/01/2018	16/01/2018	17/01/2018	18/01/2018

inciso c) Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 3565- y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

AGENTES DE RETENCIÓN-PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACION

PERÍODO	INGRESOS BRUTOS y	SELLOS
	ADICIONAL 10%	
	Presentación DDJJ Informativa y pago	Presentación DDJJ Informativa y pago
Enero	13/02/2017	15/02/2017
Febrero	13/03/2017	15/03/2017
Marzo	12/04/2017	17/04/2017
Abril	12/05/2017	15/05/2017
Mayo	12/06/2017	15/06/2017
Junio	12/07/2017	17/07/2017
Julio	14/08/2017	15/08/2017
Agosto	12/09/2017	15/09/2017
Septiembre	12/10/2017	16/10/2017
Octubre	13/11/2017	15/11/2017
Noviembre	12/12/2017	15/12/2017
Diciembre	12/01/2018	15/01/2018

En caso de no haberse efectuado retenciones y/o percepciones en algún período fiscal, el agente, no deberá presentar la declaración jurada informativa de ese período en cuestión.

Inciso d) OTROS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

I - Fondo para Salud Publica

Las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Fondo para Salud Pública, son las que se determinan a continuación y operarán a partir del mes siguiente en el cual se devengaren las remuneraciones.

a) Contribuyentes Locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral

Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes con N° de inscripción (CUIT) terminados en:			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
		Día	Día	Día	Día
1	Febrero/2017	13/02/2017	14/02/2017	15/02/2017	16/02/2017
2	Marzo/2017	13/03/2017	14/03/2017	15/03/2017	16/03/2017
3	Abril/2017	17/04/2017	18/04/2017	19/04/2017	20/04/2017
4	Mayo/2017	15/05/2017	16/05/2017	17/05/2017	18/05/2017
5	Junio/2017	13/06/2017	14/06/2017	15/06/2017	16/06/2017
6	Julio/2017	13/07/2017	14/07/2017	17/07/2017	18/07/2017
7	Agosto/2017	14/08/2017	15/08/2017	16/08/2017	17/08/2017
8	Septiembre/2017	13/09/2017	14/09/2017	15/09/2017	18/09/2017
9	Octubre/2017	13/10/2017	16/10/2017	17/10/2017	18/10/2017
10	Noviembre/2017	13/11/2017	14/11/2017	15/11/2017	16/11/2017
11	Diciembre/2017	13/12/2017	14/12/2017	15/12/2017	18/12/2017
12	Enero/2018	15/01/2018	16/01/2018	17/01/2018	18/01/2018

b) Las Direcciones de Administración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tesorería General de la Provincia y los Municipios

Deberán presentar las declaraciones juradas del tributo hasta el día 15 o el primer día hábil siguiente del mes subsiguiente al período en el cual se devengaren las remuneraciones.

Los Organismos dependientes del Estado Provincial según Resolución General N° 1425, deberán ingresar el tributo en el período en que se produjo el libramiento de la partida presupuestaria afectada al pago del impuesto, por parte de Tesorería General de la Provincia del Chaco.

II - Tasa Ley de Juegos

Las instituciones en donde funcionan salas de

juego debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, abonarán la tasa fija mensual, previstas en el artículo 7° de la Ley 4930, hasta el día 15 o el primer día hábil posterior del mes calendario inmediato siguiente.

III - Impuesto a los Billetes de Lotería

La retención del Impuesto deberá ser depositada por Lotería Chaqueña hasta el día 25 o el primer día hábil posterior del mes inmediato siguiente al de efectuada la retención.

IV - Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Ley N° 3565 - Adicional 10%

1 - Los Agentes y Sub-agentes de quiniela que desarrollan exclusivamente esa actividad, deberán presentar la Declaración Jurada Anual -Form. SI 2205- correspondiente al período anual 2016, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria -a que se refiere el segundo párrafo del artículo 133° del Código Tributario y efectuar el pago del gravamen que corresponda, hasta el 31 de marzo del 2017.

2 - Los sujetos cuya actividad es la producción y desarrollo de software, que ejerzan exclusivamente la actividad exenta, deberán presentar su Declaración Jurada Anual- Form. SI 2205- correspondiente al período anual 2016, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria, hasta el 31 de marzo del 2017. Los contribuyentes a los que se les imponga la obligación de presentar una declaración jurada con periodicidad anual, cuando soliciten el cese total de actividades con anterioridad a la finalización del año fiscal, deberán presentar la declaración jurada anual- Formulario SI 2205- para dar cumplimiento al deber formal y/o material, incluyendo la información referente a los períodos fiscales mensuales transcurridos hasta la fecha de la solicitud de cese total de actividades, hasta el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente.

V - Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % - Ley N° 3565 y de Sellos - Pago semanal.

1.- Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios deberán ingresar el impuesto que perciban semanalmente en el Formulario SI 2705. La presentación de la Declaración Jurada Informativa, operará el último día hábil siguiente de cada mes al que corresponda la retención del Impuesto de Sellos.

2.- Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web, deberán realizar los pagos de las guías a través del Form. SI 2505 y AT 3126, respectivamente.

Las fechas de vencimientos para los ítems 1- y 2- del punto V son las siguientes:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10% Y SELLOS

MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Enero	02/01/2017	09/01/2017	16/01/2017	23/01/2017	30/01/2017	06/02/2017
Febrero	06/02/2017	13/02/2017	20/02/2017	01/03/2017	06/03/2017	-
Marzo	06/03/2017	13/03/2017	20/03/2017	27/03/2017	03/04/2017	-
Abril	03/04/2017	10/04/2017	17/04/2017	24/04/2017	02/05/2017	-
Mayo	08/05/2017	15/05/2017	22/05/2017	29/05/2017	05/06/2017	-
Junio	05/06/2017	12/06/2017	19/06/2017	26/06/2017	03/07/2017	-
Julio	03/07/2017	10/07/2017	17/07/2017	24/07/2017	31/07/2017	07/08/2017
Agosto	07/08/2017	14/08/2017	22/08/2017	28/08/2017	04/09/2017	-
Septiembre	04/09/2017	11/09/2017	18/09/2017	25/09/2017	02/10/2017	-
Octubre	02/10/2017	10/10/2017	16/10/2017	23/10/2017	30/10/2017	06/11/2017
Noviembre	06/11/2017	13/11/2017	20/11/2017	28/11/2017	04/12/2017	-
Diciembre	04/12/2017	11/12/2017	18/12/2017	26/12/2017	02/01/2018	-

Para el caso en que una semana comprenda a dos períodos fiscales mensuales, ambos pagos deberán realizarse el primer día hábil de la semana siguiente.

Artículo 2°: Para determinar las fechas de vencimiento que le corresponde a las distintas situaciones que se plantean en esta Resolución, deberá considerarse el dígito consignado después de la barra que figura en la CUIT para los contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral.

Artículo 3°: Cuando las fechas indicadas en la presente Resolución operen en días inhábiles para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 101° del Código Tributario Provincial en vigencia.

Artículo 4°: Los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos deberán realizar la presentación y pago de las declaraciones juradas informativas en las fechas establecidas en el Artículo 1° c) y d) - V; mediante el Aplicativo y su correspondiente calendario de vencimientos, los cuales podrán ser descargados desde la página web del Organismo <http://atp.chaco.gob.ar/APLICATIVOS.html>.

Artículo 5°: Determinese que según lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 2071 - Tarifaria Provincial- y su modificatoria N° 7149, el interés resarcitorio diario por pago fuera de término de las obligaciones fiscales es el cero coma diez por ciento (0,10%).

Artículo 6°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 7°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 04 DE ENERO DE 2017
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR
 ATP - **C.P. NUÑEZ TERESA a/c DIRECCION**
TECNICA JURIDICA- Cra. GALLARDO GLADYS
MABEL a/c DIRECCION TECNICAS TRIBUTARIA -
Cr. HONNORAT LEANDRO - DPTO. SECRETARIA
TECNICA.

s/c. E:9/1/17

EDICTOS

EDICTO.- La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Chaco la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Resistencia, 9 de Julio 146, Resistencia.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15 hs a 18 hs, donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elena Sozzani
Apoderada Citibank N.A.

R.Nº 166.516 E:4/1 V:13/1/17

LICITACIONES

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2016

OBRA: "27 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL "GRAN TOBA" - RESISTENCIA - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 40.081.233,36.

PLAZO DE OBRA: doce (12) Meses.

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: \$ 40.081.233,36.

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/00 (\$ 40.000,00).

Venta del Pliego: A partir del 03/01/2.017 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 23/01/2.017 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 23/01/2.017 a partir de las 8:30 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
IPDUV

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2016

OBRA: "32 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL "GRAN TOBA" - RESISTENCIA - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 41.889.151,88.

PLAZO DE OBRA: doce (12) Meses.

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: \$ \$ 41.889.151,88.

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/00 (\$ 41.900,00).

Venta del Pliego: A partir del 03/01/2.017 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 23/01/2.017 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 23/01/2.017 a partir de las 9:00 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
IPDUV

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2016

OBRA: "23 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL "GRAN TOBA" - RESISTENCIA - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 34.813.757,70.

PLAZO DE OBRA: doce (12) Meses.

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: \$ \$ 34.813.757,70.

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/00 (\$ 34.800,00).

Venta del Pliego: A partir del 03/01/2.017 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 23/01/2.017 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 23/01/2.017 a partir de las 9:30 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
IPDUV

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2016

OBRA: "25 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL "GRAN TOBA" - RESISTENCIA - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 31.610.448,60.

PLAZO DE OBRA: doce (12) Meses.

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: \$ 31.610.448,60.

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/00 (\$ 31.600,00).

Venta del Pliego: A partir del 03/01/2.017 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 23/01/2.017 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 23/01/2.017

a partir de las 10:00 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //www.chaco.gov.ar/ipd.u.v.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
IPDUV

M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo, Presidente s/c.
E:4/1 V:9/1/17

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA Nº 21/16
EXPEDIENTE Nº 168/16

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

Destino: Vehículos del Poder Judicial

Monto estimado: 513.000,00 (pesos quinientos trece mil)

Fecha de apertura: 16 de enero de 2017.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Esmeralda Nº 303
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del Pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos en papel sellado Provincial)
- 5) **Horario de atención:** de 8,00 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa de Dpto. de Compras y Suministros

s/c E:4/1 V:13/1/17

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA Nº 20/16
EXPEDIENTE Nº 167/16

Objeto: Llamado a licitación para la impresión y distribución de un diario judicial por doce ediciones.

Destino: Dependencias judiciales y otros organismos nacionales y provinciales.

Monto estimado: 342.000,00 (pesos trescientos cuarenta y dos mil)

Fecha de apertura: 03 de febrero de 2017.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del Pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos en papel sellado Provincial)
- 5) **Horario de atención:** de 07,30 a 12,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa de Dpto. de Compras y Suministros

s/c E:6/1 V:16/1/17

CONVOCATORIAS

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. I. de la ley 19.550, correspondientes al 21º ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016.
- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2016.
- 6) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

Cristian Esteban Petz
Director

R.Nº 166.525 E:30/12 V:9/1/17

————— >*< —————
ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TECNICOS
RADIOLOGO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos (Art. 13). Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de Enero de 2017, a las 16:30 horas en el local Social de Ameghino Nº 45 local 47 1er Piso de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º)- Renovación de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos
- 2º)- Aumento de cuota societaria y regularización de cuota de los socios morosos.
Presidente Por dos años por terminación de mandato.
Vice Presidente Por dos años por terminación de mandato.
Secretario Por dos años por terminación de mandato.
Pro Secretario Por dos años por terminación de mandato.
Tesorero Por dos años por terminación de mandato.
Pro Tesorero Por dos años por terminación de mandato.
Revisor de Cuenta titular Por dos años por terminación de mandato.
Revisor de cuenta suplente Por dos años por terminación de mandato.
VOCALES TITULARES UNO Por dos años por terminación de mandato.
VOCALES SUPLENTE UNO Por dos años por terminación de mandato.

Los socios con las cuotas al día podrán hacer uso del acto eleccionario y presentando el Documento de Identidad los socios morosos no podrán hacer uso del acto eleccionario.

Lic. Oscar Antonio Struciati
Presidente

R.Nº 166.533 E:9/1/17